



BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ PROYECTO GUATEMALA

Tercer Boletín 2011 • No. 25

abriendo espacios para la paz

ENTREVISTA A CARLOS MORALES (UVOC): *Tierra, Conflictividad Agraria y Derechos Humanos en la región de las Verapaces.*

Págs. 2 - 5



Foto: PBI 2011

Acompañante internacional de PBI, observando el primero de los desalojos del Valle del Polochic en la comunidad Miralvalle, marzo de 2011.



Foto: PBI 2011

**Las áreas protegidas en Guatemala:
la protección pública del territorio**
Págs. 6 - 9



Foto: PBI 2011

**Actividades del 30 Aniversario
de PBI**
Págs. 10 - 11

Entrevista A Carlos Morales (UVOC): Tierra, Conflictividad Agraria y Derechos Humanos en la región de las Verapaces.

La Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC) es una organización indígena y campesina que centra sus esfuerzos en la defensa y promoción del acceso a la tierra de la población campesina en los departamentos de Alta y Baja Verapaz. Entre otras actividades, la UVOC brinda asesoría a numerosas comunidades rurales sobre la legalización de terrenos, les acompaña en sus procesos de defensa de su derecho a la tierra, y participa en procesos de diálogo, confiando que en el marco dialogado se encuentren las claves para el logro de soluciones o transformaciones que considera necesarias para hacer frente a la problemática de la tierra y la conflictividad agraria que diversos análisis e informes han destacado¹.

PBI acompaña a la UVOC desde el año 2005, tras amenazas e intimidaciones graves contra algunos de sus integrantes. Carlos Morales, coordinador de la organización, nos ha concedido una entrevista en abril de 2011, expresando su punto de vista sobre, entre otros aspectos, las raíces profundas de los conflictos de tierra en el país, las propuestas sociales para abordarlos, y los procesos de desalojo que ya han tenido lugar o que todavía se ciernen sobre diversas comunidades de la región de las Verapaces. Reproducimos a continuación un extracto de la entrevista. Con ello, pretendemos contribuir a visibilizar la opinión, la lectura de la realidad histórica y actual y las preocupaciones, de actores locales verapacenses con una trayectoria protagónica en el movimiento social y campesino de defensa del derecho a la tierra en esta región del país.

Desde su punto de vista, ¿cuáles son las raíces o núcleos de los conflictos de tierra en Guatemala?

La elevada concentración de la tierra en Guatemala, que tiene sus raíces en el despojo histórico a los pueblos indígenas desde la invasión española en 1524. Este despojo ha sido caracterizado en tres etapas básicas:

- La colonización española.
- La revolución liberal iniciada en 1871.
- Las dictaduras militares después de 1954.

Con la Colonia, la explotación a la población indígena por parte de la corona española se produjo a través de instituciones como el Reparto y la Encomienda, y de normas como los Mandamientos, leyes que determinaban las relaciones sociales de producción durante este período, y que obligaban a la población indígena a generar producción agrícola para pagar el tributo a la corona y sus administradores en las tierras de América.

Sin embargo, las condiciones estructurales actuales en el agro de Guatemala no se generan en la época de la mal llamada independencia, sino con la reforma liberal de 1871. Previo a este período, las comunidades indígenas eran propietarias de territorios comunales donde desarrollaban sus propias formas de



Foto: PBI 2011

Carlos Morales, coordinador de la UVOC

reproducción social y económica, siempre ligadas a los procesos más de carácter nacional (tributación en general y, para algunos casos, la explotación laboral en algunos cultivos). Con las nuevas leyes generadas en la época liberal, todas estas comunidades fueron despojadas y desplazadas o absorbidas como trabajo servil por parte de miles de fincas de café establecidas como el nuevo eje de producción nacional. Es así como surge en esa época una nueva clase de grandes terratenientes agroexportadores que, en la región de las Verapaces, encontró grandes extensiones de tierra adaptables al cultivo del grano y grandes contingentes de población indígena que –ya despojada de sus tierras– fue blanco fácil de la semiesclavitud. El Reglamento de jornaleros fue el instrumento legal que garantizó mano de obra barata al sistema de cultivo de café.

Cuando –a continuación– llegaron los colonizadores alemanes, se asentaron fácilmente, obtuvieron grandes extensiones de tierra, que había sido despojada a los pueblos indígenas, y comenzaron una de las principales actividades económicas vinculadas a la explotación: el monocultivo del café. ¿Que implicó para la población?: esclavitud.

“Durante el período de 1954 a 1986 nunca en Guatemala se dejó de hablar de reforma agraria, siempre se estaba hablando de ello pero tampoco se llevó a cabo; sólo un reparto agrario que consistió en devolver la tierra a los terratenientes y entregar varias veces una misma tierra a los campesinos. Asumía un presidente y entregaba tierras, venía otro presidente y entregaba las mismas tierras, todo el tiempo estaban entregando tierras, pero eran siempre las mismas. Los ricos fueron los que alcanzaron los mejores beneficios de este reparto, fueron los que tuvieron la asistencia técnica, se

¹Entre ellos, se puede consultar: CNOC y CONGCOOP, “Fontierras. El modelo de mercado y el acceso a la tierra en Guatemala. Balance y perspectivas” Guatemala, septiembre de 2002, o CIDH, “Informe de seguimiento a las recomendaciones del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación para Guatemala”. Guatemala, Octubre, 2007.

aprovecharon de las políticas agrarias y del desarrollo rural de aquel tiempo, del Estado, mientras que el pueblo seguía sufriendo hambre, sufriendo todas las atrocidades”².

El panorama histórico no nos deja lugar a dudas: las estructuras de la tenencia de la tierra han ido configurando una realidad que actualmente excluye a la población originaria del país, campesina e indígena, de la posibilidad y el derecho a construir su propio futuro. La tierra, el capital, e incluso su fuerza de trabajo y el fruto del mismo, no les pertenecen, les han sido usurpados.

Nuevamente los pueblos indígenas y sus territorios, están bajo la mira de los intereses comerciales y las empresas transnacionales, de las familias oligarcas, de terratenientes, finqueros, militares y de narcotraficantes; son actores todos vinculados de algún modo al problema de la tierra y a los conflictos existentes en el país. En dichos conflictos, uno de los resultados que destaca es la violencia en contra de comunidades campesinas e indígenas, que viven y trabajan en la tierra.

¿Puede enunciar las propuestas de solución que plantean las comunidades y organizaciones campesinas?

- La iniciativa 40-84 Ley de Desarrollo Rural Integral, propuesta que está en trámite ante el Congreso desde 2009
 - La Reforma Agraria Integral, que pasa por abordar las problemáticas estructurales mencionadas.
 - El arrendamiento con opción de compra.
 - La propuesta general para el tratamiento de la deuda agraria y la reconversión productiva, organizativa y social, de las comunidades indígenas y campesinas beneficiadas por el Fondo de Tierras.
- El objetivo de la propuesta es generar condiciones productivas y sociales que permitan el progresivo mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades deudoras, y el pago de la deuda agraria.

¿Qué opinión tiene sobre la política actual que se desarrolla en relación con los conflictos de tierra?

Las amenazas, las persecuciones, las intimidaciones de muerte, orfandad, viudedad, ... es el pan del día para la dirigencia campesina, para quienes están defendiendo los derechos humanos. Merece la pena mencionar los casos de Ramiro Choc y de Mateo Yat, presos políticos acusados y condenados por delitos cuyas penas no podían ser sustituidas por el pago de una fianza; la muerte de Luis Tzi, del Nuevo Zapotal (Cobán, Alta Verapaz), y lo que está ocurriendo en el municipio de Panzós. Todo ello evidencia una continua violencia ejercida por el Estado y diversas estructuras de poder, en contra de pueblos y población indígenas. Esta es la política gubernamental en relación con los conflictos de tierra. El Estado guatemalteco actualmente sigue jugando un papel protector o aliado de actores poderosos, mencionados anteriormente, con intereses económicos o comerciales sobre la tierra (sean legales o ilegales), quienes con total impunidad definen qué tierra se apropian, explotan o regalan. Definen a que empresas transnacionales se entregan los bienes naturales, a quiénes hay que desalojar, cuándo y dónde, y desalojan las tierras que los pueblos han venido defendiendo y trabajando

durante tantas décadas de lucha y resistencia.

Por si fuera poco, el Gobierno impuso en Alta Verapaz un Estado de Excepción entre diciembre de 2010 y febrero de 2011, supuestamente para combatir al crimen organizado y al narcotráfico, cuando en este territorio quien tiene y controla el poder, son terratenientes como la familia Widman, y actores del narcotráfico como el cartel de los Zetas, entre otros.

La actuación de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) y del Ministerio Público (MP) en Cobán es muy cuestionada, y a los ojos de la población son consideradas instituciones que forman parte del engranaje de la impunidad. La misma impunidad que garantiza la violación de los derechos humanos de las comunidades indígenas y de miles de personas en la región, que en estos momentos están perdiendo absolutamente sus escasos bienes materiales, sin que estas instituciones desempeñen —en la práctica— papel alguno en su protección y la de sus derechos. Algunas preguntas que nos hacemos los actores sociales en la región son: ¿por qué el Procurador de los Derechos Humanos no se ha manifestado y corregido la incompetencia de sus operadores en Cobán? ¿Qué hace el MP para detener la represión en el Valle del Polochic?

¿Cómo describe usted los procesos de negociación o de diálogo con las instituciones, que se desarrollan de forma preventiva al desalojo de comunidades en Alta Verapaz?

La UVOC ha mantenido el diálogo sobre el tema de la conflictividad agraria en diferentes espacios. En la mesa de negociación de Alta Verapaz —donde están presentes la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA), el Fondo de Tierras (FONTIERRAS) y representantes de las comunidades— se presentó un listado de prioridades a la SAA en el que constan casos urgentes como el de las comunidades de San Miguelito (el Estor, Izabal), Seolaya ó Lote 8 (Panzós, Alta Verapaz).

Antes de los desalojos llevados a cabo en marzo en el Valle del Polochic, nos reunimos con un equipo del gobierno dirigido por el Secretario de la SAA, el Dr. Antonio Rodríguez; le expusimos la necesidad de que el gobierno negociase las fincas con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCEI), y demandamos su entrega a la población campesina. La respuesta fue el desalojo de 12 comunidades.

¿Cuál es su punto de vista sobre el proceso de desalojo de comunidades llevado a cabo a partir de marzo de 2011 en la región del Polochic (Alta Verapaz)?

Los hechos de violencia que vivieron las comunidades en Polochic este año, se unen a la cadena de desalojos violentos y forzados a los que se están viendo expuestas comunidades indígenas y campesinas a lo largo del territorio nacional, y en los que se incurre en el uso desproporcionado e innecesario de violencia. Por el uso de armas de fuego y de gases lacrimógenos y por la violación flagrante a los derechos humanos: a la vida, a

² Texto extraído de la intervención de Carlos Morales en el Seminario internacional sobre “Reformas Agrarias en América Latina”. Guillermo Ortega y Tomás Pala (compiladores), “Reformas Agrarias en América Latina: Memoria del seminario internacional, 3 al 5 de noviembre de 2008”. Asunción (Paraguay). CLACSO, 2009

la integridad personal y, en algunos casos, llegando a emplearse violencia sexual contra las mujeres; además han sido vulnerados los derechos a la alimentación y a la vivienda, por la destrucción de cosechas y casas. La destrucción de cientos de manzanas de maíz, frijol y otros cultivos durante los desalojos, agrava la situación alimentaria de numerosas familias y comunidades en un contexto de aumento del precio de los alimentos. En el caso del Polochic se hizo patente, una vez más, que en la dirección del desalojo de comunidades participaron actores del sector privado, como el Sr. Widman –quien portaba arma corta y se hallaba custodiado por personal de seguridad privada– y el Sr. Ricardo Díaz, propietario y gerente respectivamente de la empresa de caña Chabil Utzaj, que dicen ser los propietarios de la tierra en disputa. También, de nuevo, fueron utilizados campesinos para que pelearan con campesinos: personas contratadas por la empresa sustituyeron su ropa particular por uniformes de la Policía Nacional Civil (PNC) y el ejército, y fueron dotados con garrotes, para participar en el desalojo junto con las fuerzas públicas de seguridad; varias fueron reconocidas por vecinos de las comunidades desalojadas y del área.

¿Y sobre el rol que han jugado los diversos actores? Por ejemplo, ¿tuvo alguna repercusión el papel del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en este proceso?

Sabemos que la violencia institucionalizada en Alta Verapaz responde exclusivamente a los intereses de una familia: Berger-Widman, quienes se adueñaron de una serie de fincas en un proceso que consideramos a todas luces viciado. Los Widman, usando su compadrazgo con el ahora ex Presidente Oscar Berger, utilizaron al Estado para recibir préstamos públicos dirigidos a financiar negocios privados, como la compra de una serie de fincas donde están ahora ubicadas las instalaciones del ingenio de caña Chabil Utzaj. La población toma en cuenta la necesaria complicidad o tolerancia del BCIE para hacerlo posible. ¿Cómo puede un terrateniente realizar negocios privados y comprar fincas para instalar una empresa privada, con fondos públicos entregados por el BCIE al gobierno de Oscar Berger? Esas tierras, ahora mismo, se encuentran en un impasse estando aún pendiente de definir quién tiene la propiedad³.

“Los ricos fueron los que alcanzaron los mejores beneficios de este reparto, fueron los que tuvieron la asistencia técnica, se aprovecharon de las políticas agrarias y del desarrollo rural de aquel tiempo...”

Desalojos en Polochic: Breve recuento a final del año

El proceso de desalojo de 14 comunidades indígenas del Valle del Polochic (Panzós) del 15 al 23 de marzo de 2011, y la situación derivada de ello en los meses posteriores para los cientos de familias afectadas, es un ejemplo preocupante del contexto agrario en la región, marcado por problemáticas profundas e históricas en relación a la tierra. Desde su desalojo, con el paso del tiempo, se ha ido extremando la vulnerabilidad de las familias afectadas, y las propias comunidades, organizaciones sociales presentes en el área y medios de comunicación han denunciado en este período la vulneración de sus derechos a la vivienda, la protección, la alimentación, la integridad física y la salud.

Guatemala es Estado Parte –entre otros instrumentos internacionales– en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC); tiene, por tanto, la obligación de respetar los derechos que el Pacto reconoce, y debe cumplir las disposiciones de los órganos internacionales que velan por su debida aplicación. Por ejemplo, el Comité de DESC de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), estableció desde 1997 que “los desalojos no deberán dar lugar a que haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones de otros derechos humanos. Cuando los afectados por el desalojo no dispongan de recursos, el Estado Parte deberá adoptar todas las medidas necesarias, en la mayor medida que permitan sus recursos, para que se proporcione otra vivienda, reasentamiento o acceso a tierras productivas, según proceda”⁴. Las familias maya q’eqch’í llegaron en noviembre de 2010 a las tierras de las que han sido desalojadas, en un momento en que dichas tierras eran consideradas improductivas; la empresa azucarera Chabil Utzaj (propiedad de la familia Widman) estaba en situación de impago de los préstamos otorgados por el BCIE, y éste había sacado a subasta pública –en agosto de 2010– 37 fincas localizadas en el Valle del Polochic por valor de 32 millones de dólares⁵. A pesar de que se abrió una mesa de diálogo con participación de la empresa, las comunidades, varias organizaciones de la sociedad civil, la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH) y otras instituciones estatales, como FONTIERRA, no se logró acordar una solución dialogada a la situación.

Con el desalojo –como opción elegida finalmente por el Estado guatemalteco para hacer frente al conflicto entre comunidades y empresa–, la vulneración de derechos humanos se ha agravado. La muerte violenta de varias personas, durante y después de los desalojos, continúa en proceso de investigación (entre ellas, la de Antonio Bed Ac, el 15 de marzo, y la de Oscar Reyes, el 19 de marzo; también están pendientes de esclarecimiento las circunstancias en que Margarita Chub Ché fue asesinada el 4 de junio). Junto a ello, un análisis publicado por la Universidad Politécnica de Catalunya, asegura que “según los testimonios recabados en la zona, la presencia de grupos clandestinos crea inseguridad, violencia física y psicosocial, dentro de las dinámicas propias de criminalización y hostigamiento a las personas de las comunidades desplazadas”⁶.

3 Pueden consultarse las opiniones y puntos de vista de Walter Widman, sobre los desalojos en el Valle de Polochic y la problemática sobre la tierra en Alta Verapaz, recogidos en un artículo publicado en la revista digital Plaza Pública. Naveda, Enrique “La reunión obedeció más a un requerimiento de la primera dama”, Plaza Pública, 05.04.2011 <http://plazapublica.com.gt/>

4 OACNUDH, “El derecho a una vivienda adecuada (párr. 1 del art. 11 del Pacto): los desalojos forzosos”, Aplicación del PIDESC - Observación general 7, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ginebra, 20.05.1997 http://www.fundeps.org/sites/default/files/ObsGral_07.pdf

5 Monzón, Marielos, “Detrás del Polochic”, Prensa Libre. Guatemala, 06.04.2011 http://www.prensalibre.com/opinion/Detrás-Polochic_0_452954725.html

6 GIDHS, “Conclusiones y recomendaciones de la visita del Grupo de Investigación en Derechos Humanos y Sostenibilidad (GIDHS) a Guatemala”, Universidad Politécnica de Catalunya, Cátedra Unesco. Barcelona, septiembre de 2011. <http://investigaciondhh.files.wordpress.com/2011/09/documento-final-conclusiones-y-recomendaciones-guatemala-2011-gidhs.pdf>

El día 20 de junio, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos otorgó medidas cautelares a favor de 14 comunidades desalojadas. Según consta en la petición de medidas cautelares, la orden judicial de desalojo no fue previamente comunicada a las comunidades afectadas y no se ejecutó en cumplimiento con los requisitos de ley. “La CIDH solicitó al Estado de Guatemala adoptar las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de los miembros de las 14 comunidades indígenas q’eqchi; adoptar las medidas necesarias para brindar asistencia humanitaria, incluyendo alimentación y albergue, a los miembros de las 14 comunidades que se encuentran desplazadas; y concertar las medidas con los beneficiarios y sus representantes”⁷. Junto a ello, la CIDH también pidió ser informada de las acciones adoptadas para investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de medidas cautelares.

Por ello, a partir del mes de julio han tenido lugar varios espacios de diálogo entre las comunidades beneficiarias de las medidas y sus representantes, y la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH) —como institución responsable de coordinar su implementación—, para la concertación de las medidas solicitadas por la CIDH. Rebasado el plazo para implementarlas de forma urgente (fijado en el 5 de julio), la situación de las familias desalojadas continúa siendo precaria en el último trimestre del año: “siguen sin acceso a cobijo, comida, agua y atención médica, donde se pueda garantizar su integridad física”⁸. En una carta publicada el 19 de octubre, COPREDEH expone algunas dificultades que ha encontrado en este proceso, destacando “que existe incongruencia en la información recibida por el Estado sobre el número de comunidades, familias beneficiarias y fincas desalojadas” y que el Gobierno “necesita tener la lista de los posibles beneficiarios, ya que cualquier medida que se adopte afectará fondos del Estado”⁹.

El 21 de octubre la COPREDEH emitió el informe sobre el cumplimiento de las medidas cautelares, dirigido a la CIDH. Según el informe, el Estado tuvo que organizar la realización de un censo para establecer las necesidades de alimentación y albergue, así como orientar la medida de protección. Con los resultados de dicho censo, el Estado procederá a atender a la población”¹⁰. El 27 de octubre, según comunicaron varias organizaciones, “20 familias habían sido desalojadas de la comunidad Paraná por fuerzas de seguridad de la empresa, violentando los procedimientos legales y evidenciando la falta de atención y protección estatal hacia las familias”¹¹.

El 14 de noviembre, en reunión con los peticionarios de las medidas cautelares en La Tinta (Panzós), la COPREDEH presentó el resultado del censo realizado para determinar e individualizar las

personas afectadas por los desalojos, y que —según esta institución— serviría en primera instancia para la asignación de alimentos y posteriormente para resolver la situación de tierra y vivienda. Según la presentación, en el censo se registraron 752 familias afectadas, si bien la delegación comunitaria objetó que había personas que habían quedado excluidas debido a la metodología empleada. Junto a ello, el encuentro se enfocó en tratar la medida relativa a los alimentos. El representante del Ministerio de Agricultura y Alimentación (MAGA) presentó la bolsa de alimentos, que el Estado está dispuesto a entregar a la población afectada; se compone de 5 libras (lb) de harina de maíz, 10 lb de frijol, 2 lb de azúcar, 2 botellas de aceite, por cada familia de 5 integrantes.

Por su parte, la delegación comunitaria enfatizó la necesidad de abordar de forma prioritaria las medidas relativas a la tierra, la vivienda y la protección, pero no fue posible debido a que en la reunión no participaron representantes de otras instituciones públicas, como la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA), el Ministerio de Gobernación y el Ministerio Público (MP). Señalaron que en tanto la entrega de alimentos es un paliativo a su situación alimentaria, como población campesina la tierra resulta vital para superar la precariedad en la que se encuentran tras el desalojo, donde también sus cosechas y sus viviendas fueron destruidas. Al mismo tiempo, consideraron que los alimentos ofrecidos por el MAGA son sumamente insuficientes, incluso a la vista de los parámetros de consumo promedio que majena la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), según los cuales una familia campesina consume al mes un quintal de maíz y 50 lb de frijol. Aún con todo ello, y debido a su situación, las comunidades afectadas decidieron aceptar los alimentos ofrecidos por el MAGA, cuya primera entrega se comprometió para el día siguiente de esta reunión. También solicitaron una reunión urgente en un plazo de 10 días, en la que participen las instituciones públicas competentes, para retomar la concertación sobre el acceso a la tierra y la vivienda digna para las comunidades desalojadas.

Ocho meses después de los desalojos del Valle del Polochic, se comenzarán a materializar las acciones del Estado —consideradas aún muy insuficientes por la población afectada— para atender las necesidades urgentes de las comunidades campesinas e indígenas desalojadas de las fincas que ocupa el ingenio Chabil Utzaj y sus extensas plantaciones de caña de azúcar. Tal como publicaba el diario Siglo XXI en junio, “desde el 1 de abril se incorporó el Grupo Pellas (nicaragüense) como propietario del ingenio, pero la nueva administración está dirigida totalmente por guatemaltecos que incluso tienen más de 35 años de experiencia en este sector”¹².

7 CIDH, MC 121-11, “14 Comunidades Indígenas Q’eqchi del Municipio de Panzos, Guatemala, MC 121-11, . 20.06.2011 <http://www.cidh.org/medidas/2011.sp.htm>

8 Arce, Alberto y Sebastián, Sandra, “Wendy en Guatemala, el País de Nunca Jamás”, Plaza Pública. Guatemala, 15.09.2011 <http://www.plazapublica.com.gt/>

9 Naveda, Enrique, “Carta de aclaración de COPREDEH a ‘Wendy en Guatemala, el País de Nunca Jamás’”, Plaza Pública, 19.10.2011. <http://www.plazapublica.com.gt/content/carta-de-aclaracion-de-copredeh-wendy-en-guatemala-el-pais-de-nunca-jamas>

10 COPREDEH, “Informe del Estado de Guatemala a la Ilustre Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, sobre el cumplimiento de la MC-121-11 a favor de 14 Comunidades Indígenas Q’eqchi’ del municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz”, Guatemala, 21.10.2011 <http://www.copredeh.gob.gt/media/File/periodo%202011/informe%20polochic%20cidh%20oct%202011.pdf>

11 Comité de Unidad Campesina (CUC), “Paraná: acoso sistemático”. Guatemala, 03.11.2011 http://www.cuc.org.gt/es/index.php?option=com_content&view=article&id=380:parana-acoso-sistematico&catid=36:noticias&Itemid=57

12 Quiñónez, Fernando, “Grupo Pellas compra ingenio y creará 2.000 empleos”, Siglo XXI. Guatemala, 21.06.2011. Según este artículo “el Grupo Pellas es propietario del ingenio San Antonio y de la fábrica de ron Flor de Caña en Nicaragua, en tanto que en Honduras controlan el ingenio Chumbagua, una distribuidora de licores y la televisión digital de pago, mientras que en El Salvador distribuye la marca de automóviles Suzuki”.

<http://www.s21.com.gt/pulso-economico/2011/06/21/grupo-pellas-compra-ingenio-crea-2-mil-empleos>

Las áreas protegidas en Guatemala: la protección pública del territorio

Desde que las primeras áreas protegidas fueron creadas en Guatemala en los años 50, el tema ha sido discutido e interpretado de varias maneras, generándose divisiones en la opinión respecto de su definición (¿qué es, exactamente, un área protegida?) y su utilidad (¿para qué sirve?). Abordamos, en el presente artículo, dos ejemplos que destacan problemáticas asociadas en el país a las áreas protegidas: la montaña Las Granadillas, en Zacapa, y la Sierra de las Minas, en Alta Verapaz. El primer caso refleja algunas de las dificultades existentes para establecer un área protegida a partir de la iniciativa social y comunitaria; el segundo, expone la problemática para comunidades que ya están ubicadas en lugares del área que es declarada como protegida.

La institución estatal a cargo de las áreas protegidas en Guatemala es el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). Creado por la Ley de Áreas Protegidas (LAP), es el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). El SIGAP se integra por todas las áreas protegidas y entidades que la administran, para lograr los objetivos de la Ley en pro de la conservación, rehabilitación, mejoramiento y protección de los recursos naturales del país, y la diversidad biológica¹. En el marco normativo, la declaración y la administración de áreas protegidas son los instrumentos oficiales para la conservación de la diversidad biológica, que es reconocida como “de interés nacional” en la Ley.

Para aproximarse a las problemáticas que existen en los dos casos citados, es relevante exponer antes los mecanismos disponibles para la declaración oficial de un área protegida y la variedad de tipos (o “categorías de manejo”) que se reconocen en Guatemala.

Declaratoria legal de áreas protegidas

El primer paso para la declaración oficial de un área protegida –sea a iniciativa del CONAP o en base a propuestas que éste reciba– es la aprobación de un estudio técnico por el CONAP, en el que se analicen las características y condiciones físicas, sociales, económicas, culturales y ambientales que prevalecen en la zona propuesta, así como los efectos de su creación para la vida integral de su población. El estudio ha de identificar, al menos: la calidad técnica de la persona o entidad responsable que elaboró el estudio; los objetivos que se pretenden alcanzar con la declaración del área protegida; la localización y límites del área; su importancia (recursos naturales, culturales preeminentes, valor paisajístico, especies de flora y fauna); los asentamientos humanos y sus actividades; el

régimen de tenencia de la tierra; el uso de los recursos naturales; la categoría de manejo, la justificación para ello, y la entidad que quedará encargada de su administración; los límites y la extensión de la zona de amortiguamiento, sus usos actuales y los deseables una vez declarada el área. En caso de que la solicitud de declaración de área protegida provenga de una entidad privada, es ésta quien debe realizar y presentar un estudio profundo del área y un Plan Maestro que defina el manejo propuesto del área³.

Otro aspecto a tomar en cuenta es quién realiza la petición. Si quien hace la solicitud es un propietario privado resulta más fácil lograr la aprobación de la protección del área, pero a largo plazo implica que el dueño del terreno puede retirar la solicitud en cualquier momento. Si la protección del área es exigida por el Estado en el Congreso, la aprobación será más estable, pues el área protegida es establecida por Ley y los propietarios de terrenos privados están obligados a aceptarlo. Si el procedimiento es este último, normalmente el Estado propone algunas iniciativas económicas para recompensar a los propietarios de terrenos situados en el área⁴.

En último término, “si las conclusiones del estudio técnico hacen recomendable la creación legal del área protegida se propondrá la iniciativa de ley al Organismo Legislativo para su creación y legislación correspondiente.

Una vez emitido el decreto respectivo, la Secretaría Ejecutiva del CONAP dispondrá lo conveniente para su aplicación inmediata y su adecuada programación, administración, financiamiento y control⁵.

Categorías de manejo de las áreas protegidas

Existen seis clases:

1. Parque Nacional/ Reserva Biológica.
2. Biotopo Protegido/ Monumento natural/ Monumento cultural/ Parque histórico.
3. Área de uso múltiple/ Manantial forestal/ Refugio forestal/ Refugio de vida silvestre.
4. Área recreativa natural/ Parque regional/ Rutas y vías escénicas.
5. Reserva Natural Privada.
6. Reserva de la Biosfera⁶.

Cada área protegida podrá ser zonificada para su mejor manejo, y el CONAP podrá emitir disposiciones específicas sobre los usos permitidos, restringidos y prohibidos en cada caso⁷.

1 Congreso de la República, Ley de Áreas Protegidas, Decreto N° 4-89, Guatemala 10.01.1989. Título I, capítulo I, artículo 2. 2 En el capítulo

2. Artículo 5, la Ley define sus objetivos: “ a) Asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas naturales vitales para el beneficio de todos los guatemaltecos; b) Lograr la conservación de la diversidad biológica del país; c) Alcanzar la capacidad de una utilización sostenida de las especies y ecosistemas en todo el territorio nacional; d) Defender y preservar el patrimonio natural de la Nación; e) Establecer las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional con carácter de utilidad pública e interés social”.

3 Presidente de la República, Reglamento de Ley de Áreas Protegidas, Acuerdo Gubernativo N° 759-90, Guatemala, 22.08.1990. Título I, capítulo II, artículo 11. También artículos 11 y 12 de la LAP.

4 PBI, Entrevista a Gerardo Paiz, consultor independiente, 28.01.10

5 LAP, artículo 12.

6 Reglamento de la LAP, artículo 8.

7 Reglamento de la LAP, artículo 7.

En líneas generales, las categorías 1, 2, y 4 son áreas protegidas para el uso turístico, son lugares estéticamente agradables, con una importancia histórica/ cultural. Las clases 3 y 5 están más enfocadas a la preservación, la producción responsable y el estudio de la flora y fauna existentes en el área. La categoría que se ajusta más a los casos abordados en el presente artículo es la sexta, la Reserva de la Biosfera, que incluye zonas en las que se limita o prohíbe la permanencia de asentamientos humanos.

Dentro de una Reserva de la Biosfera existen áreas nucleares o naturales donde;

“Está prohibido cazar, capturar y realizar cualquier acto que distorbe o lesione la vida o integridad de la fauna silvestre, así como cortar, extraer o destruir cualquier espécimen de flora silvestre, excepto por motivos técnicos de manejo que sean necesarios para asegurar su conservación. (...) Además no se permitirán asentamientos humanos, excepto los que sean necesarios para la investigación y administración del área”⁸.

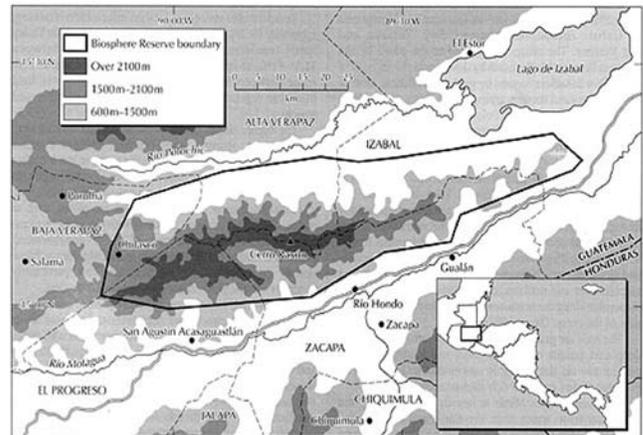
Aparte, hay zonas modificables que permiten la manipulación del ambiente natural sólo para propósitos científicos o educativos. También hay zonas de uso múltiple o sostenible, donde se permiten obras de restauración ambiental y actividades humanas estables y sostenibles. La normativa destaca que mientras no se apruebe el Plan Maestro, no se podrán desarrollar actividades de uso y extracción de recursos, salvo el aprovechamiento tradicional efectuado por la población autóctona, en forma limitada, para satisfacer necesidades locales⁹.

Concesiones

El CONAP podrá dar en arrendamiento u otorgar concesiones de aprovechamiento en las áreas protegidas bajo su administración, siempre y cuando el Plan Maestro respectivo lo establezca y lo permita claramente, debiendo suscribirse los correspondientes contratos de concesión¹⁰. Las concesiones para el aprovechamiento y manejo de recursos naturales dentro de áreas protegidas únicamente es posible si se demuestra que se hará de una manera respetuosa con el medio ambiente y contando con la aprobación del CONAP¹¹.

Asentamientos humanos

En el caso de las áreas protegidas de conservación estricta (Parques Nacionales, Reserva Biológica y áreas núcleo de la Reserva de la Biosfera), no se permitirán nuevos asentamientos humanos, excepto los que sean necesarios para la administración e investigación del área. Si existen asentamientos en dichas áreas, se buscarán los mecanismos para lograr hacerlos compatibles con el manejo del área. Si estas condiciones no se dieran, se gestionará su reubicación.



Mapa, área geográfica de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Minas.

Foto: botany.si.edu”.

En el caso de las categorías de manejo restantes, es factible la existencia de asentamientos. En todo caso el área utilizada y ocupada por dichos asentamientos no podrá ampliarse, siendo esto aplicable a las áreas protegidas de cualquier categoría de manejo. El Plan Maestro describirá detalladamente las disposiciones que deba observar la población para compatibilizar la presencia humana con los objetivos del área¹².

La montaña de Las Granadillas

La montaña Las Granadillas se encuentra en el oriente del país y ocupa 569.63 Km² entre los departamentos de Zacapa y Chiquimula¹³. Es una zona importante de captación hídrica que abastece de agua a 219 poblaciones con 69.942 habitantes¹⁴.

Desde hace siete años, los pueblos de Zacapa y Chiquimula se han organizado para oponerse a las licencias de aprovechamiento forestal otorgadas por el Instituto Nacional de Bosques (INAB), que son consideradas inviables debido a que afectan negativamente a esta zona de recarga hídrica. En particular, se han desarrollado procesos de resistencia pacífica y legal frente a la licencia de manejo forestal en la Finca Tashoró¹⁵.

Durante una reunión en Zacapa, el 14 de noviembre 2009, entre el presidente Álvaro Colom, personas delegadas de las comunidades afectadas, miembros del Colectivo Madre Selva y la Asociación para la Protección de la Montaña de Las Granadillas (APMG), fue adoptada el Acta de Compromiso, Consejo N° 19, en la que el Estado se comprometió a declarar la montaña como área protegida¹⁶. El 11 de mayo de 2011 la APMG, con apoyo de la bancada de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), propuso en el Congreso una Iniciativa de Ley para la protección de la montaña de Las Granadillas¹⁷. La iniciativa

8 Reglamento de la LAP, artículo 8.

9 *Ibidem*.

10 LAP, artículo 19, y Reglamento de la LAP, artículos 27, 28 y 37.

11 Decreto de la Ley de Áreas Protegidas acuerdo gubernativo No. 759-90, capítulo III, artículo 37, Guatemala, 22 de agosto 1990..

12 Reglamento de la LAP, artículo 24.

13 Madre Selva, Nuestra Lucha en Favor de la Vida, Guatemala, 2008.

14 Universidad de San Carlos (USAC), Diversidad biológica de la montaña de Las Granadillas y su importancia para la conservación, Guatemala, 2011.

15 El Mirador, Se esta deforestando la montaña de Las Granadillas Zacapa, Guatemala, 28.05.2011

16 Madre Selva, Comunicado, Guatemala, Noviembre de 2009.

17 URNG, Boletín 29, Guatemala, Enero de 2011.



Foto: PBI 2011

Miembros de la APMG en la montaña Las Granadillas, Zacapa, en febrero de 2011.

la siguiente zonificación de la montaña: 78,3% como zona de atoramiento, 18,26% como zona de restauración de ecosistemas naturales y 3,43% como zona nuclear¹⁸. A finales de 2011, la APMG se encuentra a la espera de repuesta.

Gerardo Paiz destaca dos problemas que ha habido para declarar la montaña como área protegida:

“Uno de los mayores limitantes que ha tenido la Asociación (APMG), ha sido el tema financiero, en primer lugar. Hacer el estudio técnico de investigación que se requiere para declarar un área protegida es bastante costoso. De hecho, ha comenzado hace 10 años a gestionar el proceso de estudio pero no ha podido conseguir apoyo; desde entonces se ha ido trabajando como se ha podido”. En segundo lugar;

“Ha habido mucha desinformación al respecto (...). Hay un grupo que se dedica a mal informar afirmando que si se declara protegida la montaña las personas que allí habitan van a perder sus terrenos y esto asusta a la gente. Son grupos que tienen intereses particulares y a veces son propietarios privados”¹⁹.

José Pilar Álvarez Cabrera, de la Iglesia Luterana en Guatemala (ILUGUA) comenta que: “Todas las actividades que las comunidades han realizado para declarar la montaña como área protegida han sido desarrolladas conforme al espíritu de la no-violencia, la vía pacífica y la vía jurídica. “Sin embargo, como repuesta, los finqueros

sólo han contestado con ataques judiciales y penales. Todas las difamaciones y calumnias han sido para desarticular, dividir y desorganizar a las comunidades que están reclamando su derecho al agua, los bosques y el medio ambiente”²⁰.

Sierra de las Minas

La comunidad de San Juan Secuman se sitúa al norte de la Sierra de las Minas, en el departamento de Alta Verapaz. La Sierra de las Minas se extiende por cuatro departamentos del país y fue nombrada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como una de las áreas montañosas más diversas de toda Centro América²¹. Además Igor de la Roca, coordinador de la Unidad de Cambio Climático del CONAP, describe que el 70% de la biodiversidad de Guatemala y Belice se encuentra en la Sierra de las Minas²².

Estudios elaborados por The Nature Conservancy destacaron que la Sierra era fuente de agua para 500 comunidades (400.000 personas), y constataron que la tala de madera irresponsable estaba disminuyendo el acceso a la misma²³.

En 1990, 240.000 hectáreas de la Sierra fueron declaradas Reserva de la Biosfera con 174,27 hectáreas como una zona nuclear²⁴.

El Decreto N° 49-90 recoge la declaración oficial de la Sierra de las Minas como área protegida. Desde entonces, la fundación

18 “Estudio técnico para la declarativa de la reserva manantiales Chorti-Ladina Montaña de las Granadillas”, Guatemala, febrero de 2011.

19 PBI, Entrevista a Gerardo Paiz, Cit.

20 Entrevista a José Pilar Álvarez Cabrera, 27.04.2011

21 The Nature Conservancy, Pagina de web, <http://www.nature.org/ourinitiatives/regions/centralamerica/guatemala/placesweprotect/motaguapolo-chic-system.xml>

22 Centro de Estudios Ambientales, <http://infoambiental.org/2009/05/una-mirada-a-la-reserva-de-la-biosfera-sierra-de-las-minas/>

23 Watershed Report, Lessons learned from Conservancy Projects, U.S.A., Enero de 2007.

24 Defensores de la Naturaleza, http://www.guatecarbon.org/index.php?option=com_content&view=article&id=50&Itemid=72&lang=es

25 The Nature Conservancy, pagina de web, <http://www.nature.org/ourinitiatives/regions/centralamerica/guatemala/explore/guatemala-debt-for-nature-swap-is-a-win-for-tropical-forest-conservation.xml>

multinacional Defensores de la Naturaleza (cuyos socios estratégicos son la USAID, el MARN, DANIDA y Encadenamientos Empresariales), ha gestionado e implementado proyectos de protección y desarrollo sostenible para el área. Con su apoyo, en 2006 The Nature Conservancy y Parques en Peligro facilitaron la aplicación del Tropical Forest Conservation Act (1988) que permite a determinados países usar sus deudas con otros países para comprometerse a la conservación de los bosques. En el marco de este acta el Gobierno guatemalteco recibió 1 millón de dólares de The Nature Conservancy (la mitad había sido donado por la American Electric Power) y 15 millones del Gobierno estadounidense, para mantener la Sierra de las Minas como un área protegida²⁵.

La comunidad de San Juan Secuman, que se compone de 75 familias, se encontraba en la zona nuclear cuando la Sierra fue declarada área protegida²⁶. En abril de 2002, Defensores de la Naturaleza solicitó que la comunidad fuera desalojada²⁷. Aunque todavía esta petición no ha sido atendida, la comunidad ha pedido el apoyo de la Unión Verapaceña de Organizaciones Campesinas (UVOC) para tratar el asunto en la mesa de diálogo con la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA).

Según Carlos Morales, coordinador de la UVOC, la comunidad de San Juan Secuman no quieren salir de su terreno y tiene el derecho de quedarse porque vivían en el lugar antes de que fuera declarada como área protegida²⁸. El Plan Maestro destaca que Defensores de la Naturaleza tiene la obligación de dialogar con la comunidad y reubicarles, y que una acción legal o un desalojo sólo debe ser aplicado como última opción²⁹. Gerardo Paiz explica:

“Lo que se tiene que hacer con este gente es apoyarles y trabajar con ellas para que se integren al proceso. Eso es lo que manda la ley, en ningún momento ordena el desalojo de comunidades que estaban antes de crear un área protegida”³⁰.

Carlos Morales expresa que las repuestas del Estado en relación con las comunidades han sido poco sanas y que los recursos naturales del área han beneficiado más al sector privado³¹. Por ejemplo ya han sido construidas hidroeléctricas en el río Matanza (Baja Verapaz), de la compañía italiana ENEL, y en el río Pasabien (en Zacapa), de S.A. Pasabien³²; proyectos, ambos, en la zona de uso múltiple del área protegida³³.

El coordinador de la UVOC propone averiguar en profundidad quienes son los actores que, antes de conceder su inversión en áreas protegidas. También a largo plazo cree que hay que revisar la Ley y, en todo caso, incluir a la población indígena y campesina, para evitar que sea desalojada³⁴.

Resumen

A la vista de los casos abordados en este artículo, una conclusión esencial que se extrae es la necesidad de encontrar un equilibrio entre la protección de estas áreas, de su riqueza natural y cultural, y la de las personas y comunidades que se asientan en ellas. Es decir, la conservación de la biodiversidad, sin renunciar a respetar los derechos y cubrir las necesidades de las comunidades y las personas que viven en estos espacios.

Julio González, del Colectivo Madre Selva, identifica algunas propuestas que podrían facilitar las iniciativas comunitarias para solicitar la acción de declaración del lugar donde viven como área protegida, así como proteger a las comunidades que, de repente, se encuentren en áreas que han sido declaradas protegidas:

1. Crear más unidad entre el CONAP y el Centro de Estudios Conservacionistas (CECON) para la evaluación del efecto que la declaración como área protegida pueda tener en las comunidades, en el futuro.
2. Crear más espacios para que las comunidades puedan dialogar con el CONAP y compartir sus necesidades. Crear una metodología y una política para que sean escuchadas.
3. Colaborar para que el área protegida también beneficie a las comunidades.
4. Establecer áreas protegidas tomando en cuenta los cambios demográficos del país, por ejemplo, el aumento de la población y la falta de acceso a la tierra.
5. Que el INAB tome en cuenta, cuando aprueban licencias, el impacto de la tala de árboles en los cuerpos de agua y en las comunidades que dependen de estos recursos.
6. Que el Estado proponga una ley de agua, para regular su uso y a quién pertenece.
7. Respetar las maneras tradicionales que las comunidades implementan para manejar el agua.
8. Vigilar que parte de los ingresos que generan los proyectos implementados dentro de áreas protegidas, lleguen a las comunidades.
9. Vigilar que las concesiones coincidan con las normas que destaca la Ley de Áreas Protegidas³⁵.

26 PBI, entrevista a Carlos Morales, UVOC, 09.02.2011.

27 USAID, Breve Diagnostico de la Situación de la Tenencia de la Tierra en las Areas Protegidas de las Verapaces, U.S.A, Septiembre 2003.

28 PBI, entrevista a Carlos Morales, Cit.

29 CONAP, Plan Maestro de la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Minas, Guatemala, Noviembre 2003.

30 PBI, entrevista a Gerardo Paiz, Cit.

31 PBI, eEntrevista a Gerardo Paiz, consultor independiente, 28/01/10Cit.

32 PBI, entrevista a Carlos Morales, Cit.

33 Ministerio de Energía y Minas (MEM), www.mem.gob.gt/Portal/Documents/.../2009.../hidros_pagina.pdf

34 CONAP, Plan Maestro de la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Minas, Guatemala, Noviembre 2003.

35 PBI, entrevista a Carlos Morales, Cit.

36 PBI, entrevista a Julio González, Colectivo Madre Selva, 11.07.2011.

Actividades del 30 aniversario de PBI

En el marco del 30 aniversario de PBI, el proyecto de Guatemala ha realizado tres actividades para promover la protección de defensoras y defensores de derechos humanos (DDHH) en Guatemala:

- Presentación del informe especial “Mujeres indígenas guatemaltecas en resistencia: protagonistas en la defensa comunitaria de la Madre Tierra y sus bienes naturales” en la comunidad de Santa Fe Ocaña, San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, el 19 de julio 2011.
- El 20 de julio facilitamos un encuentro entre mujeres defensoras de derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales en la Ciudad de Guatemala.
- Conversatorio sobre la protección de defensoras y defensores de derechos humanos en Guatemala el 28 de julio con la participación de las organizaciones acompañadas, otras organizaciones defensoras de derechos humanos guatemaltecas y representantes de la comunidad internacional.

Resultados del Conversatorio sobre protección entre defensoras y defensores de DDHH y representantes de la Comunidad Internacional (CI)

El conversatorio permitió facilitar el diálogo e intercambio entre defensoras y defensores de derechos humanos de diferentes partes de Guatemala; y de dar a conocer las necesidades de protección de los defensores y las defensoras a las instituciones internacionales y los mecanismos de protección de la Comunidad Internacional para las organizaciones defensoras de derechos humanos. Durante las mesas de trabajo las y los defensores tenían la oportunidad de compartir sus necesidades de protección y de evaluar cuáles son los mecanismos implementados por la Comunidad Internacional que les parecen útiles y eficaces. Destacaron los siguientes como buenas prácticas:

- Visitas a regiones del interior del país de parte de misiones y organizaciones internacionales. Esas visitas promueven la seguridad de los defensores de DDHH teniendo un impacto positivo sobre el nivel de presión y de amenazas que afrontan.
- Observación de procesos jurídicos y la visibilización de los mismos. Especialmente en casos de criminalización de defensores de DDHH.

Y surgieron, entre otras, la siguientes necesidades de protección/solicitudes a la comunidad internacional:

- Descentralización geográfica de las actividades y espacios ofrecidos por la CI. En muchas organizaciones y comunidades faltan recursos para poder acudir a actividades en la capital.
- Socializar mejor los mecanismos de protección disponibles con las comunidades y organizaciones defensoras de DDHH.
- Espacios de intercambio entre las organizaciones de diferentes partes del país y espacios específicos para mujeres defensoras de DDHH.
- Capacitación o apoyo a capacitación de abogados de defensores en casos de criminalización de estos. Existe una falta de conocimiento de instrumentos pertinentes en estos casos.
- Más atención a procesos de criminalización de defensores de DDHH y pronunciamientos públicos sobre ellos.





Mujeres de comunidades de San Juan Sacatepéquez durante la presentación del monográfico sobre mujer y territorio en el marco del 30 aniversario de PBI, el 28 de julio de 2011 en Santa Fé Ocaña.

En el panel del conversatorio intercambiaron Pedro Henriques de la delegación de la UE, Christina Papadopoulou de la OACNUDH, Jesús Orozco de la CIDH, la moderadora Anabella Sibrián de la Plataforma Holandesa contra la Impunidad, Carlos Morales de la UVOC, Lorena Cabnal de AMISMAXAJ y Mauro Cosojay de Q'a molo Q'i San Juan.



Mujeres de comunidades de San Juan Sacatepéquez durante la presentación del monográfico sobre mujer y territorio en el marco del 30 aniversario de PBI, el 28 de julio de 2011 en Santa Fé Ocaña.



abiriendo espacios para la paz

PBI es una organización no gubernamental (ONG) internacional que promueve la transformación de conflictos por medios no violentos y la protección de los Derechos Humanos. Brinda acompañamiento y observación internacional a petición de organizaciones sociales que se encuentren amenazadas. La presencia de los voluntarios internacionales, apoyada por una red de emergencia y por la difusión de información, ayuda a disuadir la violencia.

De esta manera, ayudamos a crear o proteger el espacio para que las organizaciones locales puedan trabajar en pro de la justicia social y de los Derechos Humanos.

PBI en Guatemala

PBI mantuvo un equipo de voluntarios en Guatemala desde 1983 hasta 1999. Durante esos años, se realizó un trabajo de acompañamiento a organizaciones de Derechos Humanos, sindicatos, organizaciones indígenas y campesinas, refugiados y personal de las iglesias. En 1999, después de un proceso de evaluación, se cerró el proyecto ya que el país había avanzado en la apertura del espacio de trabajo de las organizaciones de Derechos Humanos. No obstante, **PBI** siguió atenta a los acontecimientos a través de un Comité de Seguimiento.

Desde mediados de 2000 empezamos a recibir peticiones de acompañamiento internacional. Por ello, realizamos un trabajo de campo que evidenció un retroceso y, en algunos casos, cierre del espacio de trabajo de los defensores de Derechos Humanos. En abril de 2002, **PBI** decidió reabrir el proyecto para realizar una labor de observación y acompañamiento internacional en coordinación con otras ONG de acompañamiento internacional. En abril de 2003 se abrió la nueva oficina de **PBI** en Guatemala.

Los acompañamientos que **PBI** realiza a partir de las solicitudes de las organizaciones guatemaltecas se enmarcan dentro de tres áreas: lucha contra la impunidad, el derecho a la tierra y los efectos de la globalización económica sobre los derechos humanos.

Equipo en Guatemala

Engel Montuenga (Colombia/España), Samuel Jones (Reino Unido), Guillaume Riboulleau (Francia), Maike Holderer (Alemania), Kathrin Ruegg (Suiza), Kathi Dunkel (Alemania), Alvaro Zaldívar (España), María Cayena Abello (Colombia), Francisco Bernal (Colombia), Ilaria Tosello (Italia), Simón Yeste (España).

Proyecto PBI Guatemala

Oficina del Equipo en Guatemala: 3ª Avenida "A", 3-51, Zona 1 Ciudad de Guatemala
Tel/Fax: (00502) 2220-1032 Tel: (00502) 2232-2930 Correo-e: equipo@pbi-guatemala.org

Oficina de Coordinación: Rúa Mercado 6 4º A 15001 A Coruña Galiza (Estado Español)
Teléfono: (0034) 881 874 772 Correo-e: coordinacion@pbi-guatemala.org

Web: www.pbi-guatemala.org



Este trabajo se ha publicado bajo una licencia de Creative Commons. Se permite la reproducción total o parcial de esta publicación siempre que sea sin fines de lucro, se cite la fuente y se notifique a PBI Guatemala el uso de la misma (avisando a coordinacion@pbi-guatemala.org).

- Atribución: Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).
- Compartir bajo la misma licencia: Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.
- No usar la obra para fines comerciales.

BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ PROYECTO GUATEMALA

Mandato

Mejorar la situación de los Derechos Humanos en Guatemala y contribuir al proceso democratizador, a través de una presencia internacional que permita apoyar la permanencia del espacio político de trabajo a los defensores de Derechos Humanos, abogados, sindicalistas, organizaciones campesinas, indígenas y organizaciones de la sociedad civil que sufren represión por su trabajo.

Objetivos

1. Proveer una presencia internacional para la protección del espacio político de las organizaciones guatemaltecas que facilite la continuidad del trabajo que vienen desarrollando para la búsqueda de la justicia, reconciliación nacional, y resarcimiento a las víctimas de las violaciones a los Derechos Humanos y, en definitiva, el cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de Paz.
2. Sensibilizar a la Comunidad Internacional sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, a través del envío de información y del contacto asiduo con las entidades internacionales y cuerpo diplomático, tanto fuera como dentro del país.
3. Sensibilizar a la Comunidad Internacional sobre la necesidad de formulación y aplicación de políticas, herramientas y mecanismos de protección para defensores y defensoras de derechos humanos.
4. Sensibilizar al gobierno de Guatemala que la Comunidad Internacional sigue vigilante y atenta a la situación de los Derechos Humanos en el país a través del envío de información y del contacto asiduo con las autoridades nacionales pertinentes.
5. Compartir con las organizaciones guatemaltecas las experiencias y herramientas que ayuden a conseguir el objetivo general del proyecto de PBI en Guatemala.



Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Su contenido es responsabilidad exclusiva de PBI Guatemala y no refleja necesariamente la opinión de la AECID.

